



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Estatales
Tomo II. Organismos Auxiliares

Volumen 8. Junta de Caminos del Estado de México
(Dirección de Conservación de Caminos)
Auditoría de Inversión Física
AIF-155



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
PODER LEGISLATIVO
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Junta de Caminos del Estado de México

Naturaleza jurídica

Es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con fines no lucrativos, personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena autonomía en el manejo de los recursos, publicado en la gaceta de gobierno del Estado de México el 11 de septiembre de 1989, y con reformas adicionales publicadas en el decreto No. 161 de fecha 9 de marzo de 2000 y el decreto 41 publicado el 13 de diciembre del 2001.

Fuente: Cuenta Pública.

Objeto social

- La planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento y administración de la infraestructura vial primaria libre de peaje.

Fuente: Cuenta Pública.

Estructura directiva



Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

Derecho humano vinculado a su objeto social

Derecho a obtener servicios públicos de calidad.



Misión

Realizar la conservación, modernización y construcción de la Infraestructura vial primaria libre de peaje del Estado de México, que provea conectividad y brinde seguridad a los usuarios, en un marco de protección al medio ambiente para el fortalecimiento de la actividad económica y el crecimiento de todas las regiones del Estado de México.

Visión

Ser un Organismo con alto grado de productividad, ofreciendo más y mejores carreteras y vialidades primarias que respondan a las necesidades de la población mexiquense dentro de un ambiente seguro, confortable, sustentable y global, que posicionen al Estado de México como el centro logístico del país.

Fuente: Página Web de la Entidad y Cuenta Pública.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Inversión Física

Junta de Caminos del Estado de México
(Dirección de Conservación de Caminos)

AIF-155



Auditoría de Inversión Física

Junta de Caminos del Estado de México

(Dirección de Conservación de Caminos)

(AIF-155)

Objetivo

Fiscalizar los recursos estatales y propios, destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, verificando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables y deuda pública, así como evaluando los procesos de planeación, programación y presupuestación para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las inversiones físicas, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antecedentes

La Auditoría de Inversión Física a la entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/196/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, que contiene la orden de auditoría.

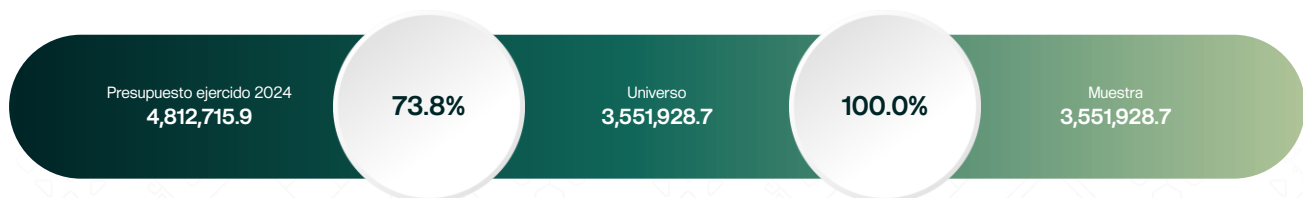
Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó a la entidad un presupuesto de **4,294,939.8** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **5,232,287.8** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **4,812,715.9** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **3,551,928.7** miles de pesos, que representa el **73.8** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **3,551,928.7** miles de pesos, que representa el **100.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **5** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Verificación de los trabajos de conservación al amparo de los estándares de calidad de los servicios contratados

Verificación de los trabajos de conservación

Ejecución
2 observaciones



Comprobación del gasto

Verificación del fin objeto de la inversión física

Uso y destino de los recursos públicos (Pago en vialidades concesionadas)

**Comprobación
y justificación**
6 observaciones

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: 2

Proyecto rehabilitación y conservación de una red carretera libre de peaje, con una longitud de 1,637.8 km, con residencia en Tejupilco, Ixtapan de La Sal y Toluca

No. de resultados	No. de observaciones
1	1



Tipo de recursos: Estatal
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Comprobación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos estatales, en virtud de qué durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la comprobación y aplicación del gasto de dicha inversión, ello en contravención de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.



Contrato del proyecto para prestación de servicios (pps)
"conservación de carreteras y vialidades principales en el
Estado de México"

No. de resultados

No. de observaciones

1

2



Tipo de recursos: Estatal
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Ejecución

Verificación de los trabajos de conservación al amparo de los estándares de calidad de los servicios contratados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos estatales, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria presentada por ésta, no se desprenden elementos de convicción legal que justifiquen el destino de recursos para trabajos de conservación no ejecutados al amparo de los estándares de calidad establecidos en el contrato y sus anexos, ello en contravención de lo establecido en el mismo contrato, así como en perjuicio del servicio público, al no obtener la totalidad de los trabajos de conservación contratados, dejando de atender a la población objetivo que se beneficiaría con su ejecución, con lo cual, se podría presumir un menoscabo a la Hacienda Pública Estatal.

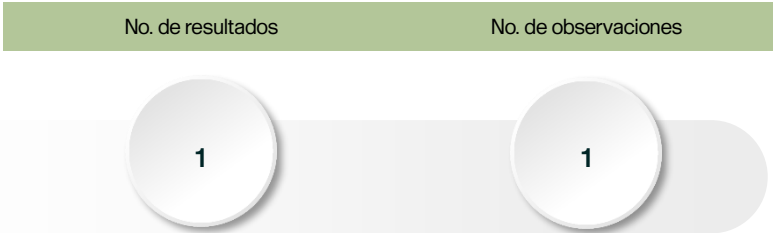
Verificación de los trabajos de conservación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos estatales, identificando secciones en exención de no disponibilidad, toda vez que durante los trabajos de auditoría no se contó con elementos de prueba, que consideren que debía excluirse al proveedor de ejecutar los trabajos de conservación, dejando de atender a la población objetivo que se beneficiaría con su ejecución, ello en contravención de lo establecido en el contrato, así como en perjuicio del servicio público, con lo cual, se podría presumir un menoscabo a la Hacienda Pública Estatal.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 6000

Número de resultados: 3

Programa de mantenimiento y conservación rutinaria 2023



Tipo de recursos: Programa de Acciones para el Desarrollo
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Comprobación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos estatales, en virtud de qué durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la comprobación y aplicación del gasto de dicha inversión, ello en contravención de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Programa de mantenimiento y conservación rutinaria 2024

No. de resultados

No. de observaciones

1

3

Tipo de recursos: Programa de Acciones para el Desarrollo
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación del gasto

Verificación del fin objeto de la inversión física

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos estatales, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa presentada por ésta, no se desprenden elementos de convicción legal que justifiquen el cumplimiento del fin objeto del programa, ello en contravención a lo establecido en el Reglamento Interno de la entidad, Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, al haber autorizado trabajos de conservación que no cumplen con el fin objeto del programa.

Uso y destino de los recursos públicos (Pago en vialidades concesionadas)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros, distrayendo con ello del fin objeto para lo cual fueron destinados, al ejercer recursos públicos en vialidades concesionadas, ello en contravención de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, Reglamento Interno de la entidad, así como, en perjuicio del servicio público y en menoscabo y/o perjuicio de la Hacienda Pública Estatal.

Comprobación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos estatales, en virtud de qué durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la comprobación y aplicación del gasto de dicha inversión, ello en contravención de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Programa emergente de bacheo, renivelaciones y carpeta
asfáltica 2024-2025

No. de resultados

No. de observaciones

1

1



Tipo de recursos: Programa de Acciones para el Desarrollo
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Comprobación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos estatales, en virtud de qué durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la comprobación y aplicación del gasto de dicha inversión, ello en contravención de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.